

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0199-2020-INIA-OA

La Molina, 27 de noviembre de 2020

VISTO:

El Informe Técnico N° 032-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/UP, de fecha 26 de noviembre del 2020, emitido por la Unidad de Patrimonio; conteniendo las Bases Administrativas y demás recaudos, mediante los cuales somete a consideración de la Oficina de Administración, la autorización para la Baja y Venta mediante subasta restringida de (03) lotes de semovientes, que se encuentran en la Estación Experimental Agraria de Donoso en Huaral del Instituto Nacional de Innovación Agraria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, constituyen el marco legal que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la precitada Ley, establece que la Superintendencia nacional de Bienes estatales es el ente rector del sistema nacional de Bienes Estatales, y está encargada de normar y supervisar los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que realicen las entidades a efectos de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente;

Que de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 006-2012-INIA-OGA, para aquellos bienes que no están dentro del Catálogo de la SBN, según el numeral 6.2 indica que, la baja consiste en la extracción física y contable de los semovientes del patrimonio del INIA, la que debe ser autorizada con Resolución Directoral con indicación de las causales que la originan;

Que la mencionada Directiva, establece en el numeral 6.3, que la Enajenación de Semovientes es el acto administrativo que consiste en entregar físicamente mediante venta al mejor postor, mediante subasta pública o subasta restringida, según ley, los bienes previamente dados de baja patrimonial.

Que, de igual forma, la mencionada Directiva, establece en el numeral 6.3.2 que la Subasta Restringida es un procedimiento de venta de semovientes cuyo precio base no supera las 03 (tres) UIT, o en el caso de semovientes no adjudicados en un proceso de venta anterior



Que, realizada la evaluación del Informe Técnico N°032-2020-INIA-MINAGRI-INIA-OA/UP, se ha determinado que el mismo se encuentra conforme a los requisitos establecidos en la Directiva N° 006-2012-INIA-OGA "Procedimientos para Alta, baja y Disposición de semovientes de las Unidades Ejecutoras y Operativas del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, aprobada con Resolución Jefatural N° 00165-2012-INIA;

Que, en ese contexto, resulta necesario expedir la Resolución Directoral que autorice la baja de (03) semovientes por causal de reducción de animales con la finalidad de mantener un hato óptimo y así poder mantener el Núcleo Genético Elite de Bovinos de la EEA Donoso, de manera sostenible en el tiempo y autorice la venta de veintitrés (03) semovientes;

Que, también corresponde elaborar las Bases Administrativas, que establecen las reglas para la realización de la subasta, donde se precisan las diferentes situaciones que puedan surgir en el procedimiento de subasta restringida, las mismas que han sido elaboradas y puestas a disposición de esta Oficina bajo la forma de las Bases Administrativas N° 010-2020-MINAGRI-INIA-OA-UP

Que la ejecución de la subasta restringida será dirigida por el responsable de control patrimonial de la EEA Donoso, tal como lo establece el numeral 6.5.5.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN

Que, tal como lo dispone el numeral 6.5.5.1 de la citada Directiva, la convocatoria de la subasta se realizará con una anticipación de cinco (05) días hábiles a la fecha del acto de subasta restringida, mediante la remisión de una carta de invitación a por lo menos tres (03) postores y la publicación de la relación de lotes y del acto en forma física y virtual;

Que, la subasta debe ajustarse a las medidas gubernamentales en materia de salud para la prevención y control del COVID-19, adoptadas a raíz del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, así como del Decreto Supremo N° 008-2020-SA;

De conformidad con el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y estando dentro de las facultades de esta Dirección y con la visación del responsable de la Unidad de Patrimonio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Baja de 03 Semovientes por causal de reducción de animales con la finalidad de mantener un hato óptimo y así poder mantener el Núcleo Genético Elite de Bovinos de la EEA Donoso, de manera sostenible en el tiempo; cuya descripción de cada semoviente se detalla en el Anexo N° 03 que forma parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Venta o Enajenación de 03 semovientes de la EEA Donoso, por un valor de S/.12.000.00 (doce mil con 00/100 soles), bajo el procedimiento de subasta restringida, que se celebrará el día 07 de diciembre del 2020, a las 11.30 am, en la sede de la Estación Experimental Agraria-Donoso, carretera Chancay Km 5.6, según se detalla en el Anexo N° 05 que forma parte integrante de esta resolución, cada semoviente conformará un lote en el que se indicará el precio base con el número de arete correspondiente;



ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Dirección y celebración de la subasta sea dirigida por el responsable de control patrimonial de la EEA Donoso. Lic. Oldy Cloris Villanueva Fabián.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar las Bases Administrativas que incluye el cronograma de actividades del procedimiento de subasta pública;

ARTÍCULO 5°.- Disponer las siguientes limitaciones para la prevención y control del COVID-19

- En la subasta restringida sólo se permitirá la participación de una persona por cada una de las Bases Administrativas N° 010-2020-MINAGRI-INIA-OA-UP que se venda.
- Cada persona deberá ingresar con mascarilla y protector facial al lugar de la subasta y deberá seguir los protocolos de bioseguridad que se le indiquen al ingreso.
- La separación mínima entre los participantes de la subasta restringida será de 1.50 mts.
- El número máximo de postores —y, por ende, el número máximo de Bases Administrativas N° 010-2020-MINAGRI-INIA-OA-UP que se venderán— serán diez (10).

ARTÍCULO 6°.- Disponer la convocatoria de la subasta restringida conforme a lo establecido en el numeral 6.5.5.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

ARTÍCULO 7°.- Disponer que culminado el procedimiento, se remita copia de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento.

Regístrese y Comuníquese

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
Ing. Patricia Siboney Muñoz Toza
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



**ANEXO N° 03 DE LA RD N° 0199-2020-INIA-OA
RELACIÓN DE SEMOVIENTES PARA BAJA**

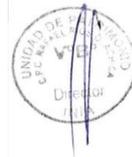
ITEM	DENOMINACIÓN	D. PATRI	DETALLES										UBICACIÓN	CAUSAL (4)	
			CLASE	ARETE	RAZA	EDAD(1)	COLOR	SEXO (2)	MADRE	PADRE	REG.GEN. (N°)	EDO(3)			VALOR (S/.)
1	BOVINO	S/C	TERNERO	107	SIMMENTAL	12	MARRÓN CON MANCHAS BLANCAS	MACHO	PER131SI	DENKMALL	PER785SI	MB	S/4.000,00	EEA DONOSO	OTROS (reducción de animales con la finalidad de mantener un halo óptimo y así poder mantener el Núcleo Genético Elite de Bovinos de la EEA Donoso)
2	BOVINO	S/C	TERNERO	119	BRAUNVIEH	9,6	MARRÓ OSCURO	MACHO	PER02BA	JULIO CESAR	PER13BA	MB	S/4.000,00	EEA DONOSO	OTROS (reducción de animales con la finalidad de mantener un halo óptimo y así poder mantener el Núcleo Genético Elite de Bovinos de la EEA Donoso)
3	BOVINO	S/C	TERNERO	123	SIMMENTAL	8,5	MARRÓN CON MANCHAS BLANCAS	MACHO	PER133SI	PUMPO	PER786SI	MB	S/4.000,00	EEA DONOSO	OTROS (reducción de animales con la finalidad de mantener un halo óptimo y así poder mantener el Núcleo Genético Elite de Bovinos de la EEA Donoso)

(1)Indicar la edad en meses

(2) M para machos y H para hembras

(3) MB=Muy Bueno /B=Bueno/R=Regular/M=Malo

(4)Especificar la causal de Alta o Baja según corresponda



ANEXO N° 05 DE LA RD N° 0199-2020-INIA-OA

RELACIÓN DE SEMOVIENTES PARA VENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA

ITEM	DENOMINACION	CÓD. PATRIM.	DETALLES										PRECIO BASE (S/.)	UBICACIÓN
			CLASE	ARETE	RAZA	EDAD(1)	COLOR	SEXO (2)	MADRE	PADRE	REG.GEN. (N°)	EDO(3)		
1	BOVINO	S/C	TERNERO	107	SIMMENTAL	12	MARRÓN CON MANCHAS BLANCAS	MACHO	PER131SI	DENKMALL	PER785SI	MB	S/4.000,00	EEA DONOSO
2	BOVINO	S/C	TERNERO	119	BRAUNVIEH	9,6	MARRÓ OSCURO	MACHO	PER02BA	JULIO CESAR	PER13BA	MB	S/4.000,00	EEA DONOSO
3	BOVINO	S/C	TERNERO	123	SIMMENTAL	8,5	MARRÓN CON MANCHAS BLANCAS	MACHO	PER133SI	PUMPO	PER786SI	MB	S/4.000,00	EEA DONOSO

(1) Indicar la edad en meses

(2) M para machos y H para hembras

(3) MB=Muy Bueno /B=Bueno/R=Regular/M=Malo

